

RESOLUCIÓN No. 30 de 2015  
(19 de febrero de 2015)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-003-2015

La suscrita Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, en ejercicio de sus facultades legales en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, la Dirección Administrativa y Financiera definió la necesidad de "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA EL MONTAJE DE LA PARTICIPACIÓN DEL ICULTUR EN LA VITRINA ANATO 2015, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIV VITRINA TURÍSTICA ANATO 2.015" DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR", con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$ 149.235.540,00), incluido IVA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de las mencionadas dependencias, el estudio previo y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 21 de Enero de 2015.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013, se publicó el proyecto de pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: [www.colombiacopra.gov.co](http://www.colombiacopra.gov.co).

Que mediante Resolución No. 009 del 30 de Enero de 2015 se ordenó la apertura al Proceso de Contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-ICT-003-2015, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo, se recibieron seis (6) propuestas correspondientes a las firmas:

INAP S.A.S - INSTITUTO NACIONAL DE  
ADMINISTRACION PUBLICA  
FUNDACION WAYS OF HOPE  
PUBLICA GRUPO INTEGRAL DE  
COMUNICACIONES  
OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS  
GEMA TOURS S.A.  
PROLOGIK S.A.S.

Que el día 12 de febrero de 2015, se publicó marco de la verificación de las ofertas, de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones definitivos y en los Artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 el informe preliminar jurídico, técnico y financiero con la información pendiente por subsanar, dándole traslado para que los proponentes subsanaran los requisitos habilitantes que no fueran objeto de rechazo de la oferta, de lo cual queda evidencia en el expediente de la contratación, el cual se resume de la siguiente manera:

	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
1	OSCAR FERNANDEZ BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROLOGIK S.A.S.	CUMPLE	SUBSANAR EXPERIENCIA	CUMPLE	SUBSANAR

De los Factores Ponderables:

	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONA ADICIONAL (TÉCNICO) DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA
1	OSCAR FERNANDEZ BARRIOS	100	100
2	PROLOGIK S.A.S.	100	100

Que dentro del plazo de tres (03) días hábiles previsto en el cronograma del proceso para la subsanación de requisitos o de documentos habilitantes, el proponente Prologik S.A.S. presentó documentación con la finalidad de subsanar aspectos de verificación, la cual fue verificada y considerada debidamente subsanada por parte del comité evaluador, quedando por lo tanto el siguiente consolidado:

De los Requisitos Habilitantes:

	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	CONSOLIDADO
1	OSCAR FERNANDEZ BARRIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PROLOGIK S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De los Factores Ponderables:

	PROPONENTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PERSONA ADICIONAL (TÉCNICO) DE APOYO A LA ORGANIZACIÓN LOGISTICA	PRECIO
1	OSCAR FERNANDEZ BARRIOS	100	100	300
2	PROLOGIK S.A.S.	100	100	221

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

	PROPONENTE	ECONOMICO	TECNICO	PUNTAJE
1	OSCAR FERNANDEZ BARRIOS	300	200	500
2	PROLOGIK S.A.S.	200	221	421

Que el día 18 de Febrero de 2015 se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación final, dándose traslado de dicho informe no presentándose observaciones.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar procede a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-ICT-003-2015, al señor OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS identificado con C.C. N° 79.651.160, acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, especialmente en cuanto a los conceptos y puntajes asignados y por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos mínimos habilitantes jurídicos técnicos y financieros y obtuvo un puntaje de ~~500~~ puntos

4

Por lo anterior el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MC-ICT-003-2015 que tiene por objeto "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA PARA EL MONTAJE DE LA PARTICIPACIÓN DEL ICULTUR EN LA VITRINA ANATO 2015, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y DE SUS MANIFESTACIONES CULTURALES, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN LA XXXIV VITRINA TURÍSTICA ANATO 2.015" al señor OSCAR ORLANDO FERNANDEZ BARRIOS, por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$109.800.000).

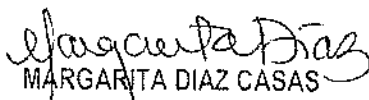
**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente del contenido de la presente decisión al proponente favorecido de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a través del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 1510 de 2013.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 19 días del mes de Febrero de 2015.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General  
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó S.M.A.M. Asesora Jurídica